

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	1/3
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN No. 00011 DE 2020 (24 DE ENERO)

“ Por medio de la cual se justifica contratación directa ”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas
En el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga,
y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que de acuerdo al requerimiento firmado por el Capitán de operaciones Williams Dominguez Serrano de fecha 24 de enero de 2020, donde solicitan el espacio para el funcionamiento de repetidoras, allegando los estudios previos con las especificaciones técnicas y demás realizados por la jefatura del área de operaciones de la entidad BOMBEROS DE BUCARAMANGA, requiere para el cumplimiento de su misión institucional, contar con un efectivo sistema de comunicaciones como un factor clave de toda institución para la atención de llamadas de emergencia, cuya función principal es la de mantener información permanente de coordinación entre las Estaciones de Bomberos, por medio de equipos que funcionen en la frecuencia de recepción y transmisión, debidamente autorizado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sistema VHF.
5. Para escoger el inmueble donde se pretende ubicar el sistema de radio comunicaciones que funcione en perfectas condiciones, el área de operaciones de la entidad junto con el contratista encargado del apoyo de las actividades concernientes a la comunicación de Bomberos de Bucaramanga, realizó inspección técnica con el fin de encontrar un sitio para adecuar el sistema, encontrando un cerro tutelar optimo que por su ubicación geográfica y altura, donde se logra obtener un cobertura de casi el 90% de la meseta de Bucaramanga, ya que es reconocido como un cerro patrón.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	2/3
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN No. 00011 DE 2020 (24 DE ENERO)

“ Por medio de la cual se justifica contratación directa ”

Aunado a lo anterior este sitio cuenta con una infraestructura de casetas para adecuar equipos de comunicaciones situación que facilita y contribuye con lo el servicio que se pretende abastecer, pues la instalación de la repetidora y demás elementos de sistema de radio comunicación.

6. Que en el documento de estudios previos de conveniencia y oportunidad está inmerso el estudio del sector, su dinámica, y sus factores técnicos, administrativos y económicos los cuales derivan la justificación de una contratación directa.

7. Que el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento y adquisición de inmuebles; en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015.

8. Que en virtud de lo anterior, se seleccionó para la celebración del presente contrato a **MARIA ANGELES BOTERO ORTIZ con cedula de ciudadanía N. 63.285.366 de Bucaramanga.**

9. Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

En mérito de lo expuesto, la **DIRECCIÓN GENERAL** de la entidad **BOMBEROS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: JUSTIFICAR el uso de la modalidad de selección por contratación directa teniendo en cuenta lo establecido en el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 –, la celebración del contrato de Arrendamiento de un inmueble donde funcionará repetidora de propiedad de bomberos de Bucaramanga lote uno ubicado en en la vereda retiro grande del municipio de bucaramanga, con número de matrícula 300-383538, inmueble que se encuentra debidamente identificado y alinderado en los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual.

SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.044.740) amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0033 del veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

TERCERO: ADVIÉRTASE que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual, están a disposición para consulta en la **OFICINA ASESORA JURIDICA** de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA,** ubicada en la Calle 44 No. 10-13 de Bucaramanga.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	3/3
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCIÓN No. 00011 DE 2020 (24 DE ENERO)

“ Por medio de la cual se justifica contratación directa ”

CUARTO. PUBLICASE el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2020.

DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Jennifer D. Sarmiento Sierra – Abg. Contratista CPS 003-2020
Revisó: Hernán Suarez Córdoba. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220